



Unidad Compras 1
Departamento Suministros

PR – 95, anexo 8.1 versión 3

Montevideo, 7 de setiembre de 2020.

Solicitud de cotización

Referencia: Procedimiento N° 2020-CD-PC-00522

Invitamos a Uds. a presentar cotización para el suministro y programación de hasta 12 transeptores portátiles de radiocomunicación en la banda VHF con un mínimo de 2 watts de potencia radiante, según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I.

- **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económicas y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Las ofertas serán recibidas **hasta las 16:00 horas del día 18 de setiembre de 2020.**

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copia. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo origen sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

- **COTIZACIÓN:**

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas formuladas.

Se deberá cotizar precio unitario en una de las siguientes opciones:

- 1) Precio plaza: con impuestos incluidos, en moneda nacional, en condición “al firme”.
- 2) Precio valor DAP: en moneda extranjera, en condición “al firme”.

El precio en ambas opciones comprenderá la entrega de los productos en las instalaciones del Banco.

- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección adquisiciones@bcu.gub.uy hasta a la hora 16:00 del día



anterior a la fecha límite de presentación de la oferta. La respuesta a consultas recibidas vencido este plazo no será obligatoria.

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, la calidad y prestaciones de los productos ofrecidos, el precio cotizado y los antecedentes negativos de los oferentes que obren en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE).

La adjudicación se realizará sobre aquellas ofertas que resulten las más convenientes en la evaluación de ofertas. Al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario deberá estar inscripto en dicho Registro con estado "Activo" y con las cuentas bancarias validadas para que el Banco Central pueda hacer efectivo el pago correspondiente.

- **PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:**

El plazo máximo para la entrega del suministro adjudicado es de 30 días corridos (condición plaza) y de 60 días corridos (condición DAP), contados a partir de la notificación de la adjudicación, en el Almacén de la Unidad Administración y Logística de Suministros del Banco Central del Uruguay, en Avda. Juan P. Fabini 777, Subsuelo - Entrada de Almacén, los días de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

- **GARANTIA**

Los equipos deberán contar con una garantía por un periodo de dos años.

La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación considerando el uso correcto del equipamiento provisto.

El servicio de garantía comprenderá el suministro de repuestos y mano de obra técnica para la reparación de las fallas ocasionales por vicios de fabricación o desgaste natural dentro del uso normal de los equipos.

- **CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y PAGO**

El pago se efectuará luego de obtenida la conformidad del Banco, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario que se encuentre activa en RUPE y validada para que el Banco Central pueda hacer efectivo el pago correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por no tener vigente la documentación necesaria no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.



- **PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO:**

1) Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

Multa= $\frac{\text{precio} \times N}{4 \times R}$ siendo N= días de atraso y
R= plazo establecido

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

2) Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado. Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

3) Circunstancias aplicables a los puntos 1) y 2)

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.



En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

- **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

- **ACEPTACIÓN DE BASES**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

- **ADECUACIÓN A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.



ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Suministro y programación (de frecuencias) de hasta 12 transceptores portátiles de radiocomunicación de tecnología híbrida (digital/análoga) en la banda VHF. Los equipos deberán ser de tecnología híbrida (análoga en FM y digital en modalidad TDMA/DMR), y ser compatibles con los transceptores análogos Kenwood TK3312 que el Banco tiene en servicio.

2. ALCANCE

El oferente deberá ofertar los modelos de transceptores portátiles de bolsillo de los que disponga tanto con display LCD y función de “scaneo” automático de hasta 12 canales, como sin una o sin ninguna de las referidas funcionalidades.

3. TECNOLOGIA

DMR (Digital Mobile Radio)

Es una norma de transportes móviles digitales específica para los usuarios de radios móviles o portátiles. La misma permite trabajar con sistemas digitales y a su vez incorpora en su funcionamiento sistemas análogos como el utilizado hasta el momento en el BCU.

TDMA (Time Division Multiple Access)

Es una técnica que permite la transmisión de señales digitales y cuya idea consiste en ocupar un canal (normalmente de gran capacidad) de transmisión a partir de distintas fuentes, de esta manera se logra un mejor aprovechamiento del medio de transmisión.

4. TRANSCEPTORES DE BOLSILLO

Características Generales:

- Modo híbrido: FM Convencional / DMR Digital Convencional TDMA.
- Potencia de emisión mínima 2w.
- Escaneo automático de señales hasta en 12 canales.
- Batería recargable con duración mínima de 8 horas modo en recepción.
- Pero inferior a 300g.
- Altavoz y micrófono frontales.
- Salida Trasera de Altavoz.
- Control de Volumen.
- Selección de hasta 3 canales.
- AUX E/S Programables.
- Control Teclas PF Frontal por DTMF.
- Control Salidas AUX por DTMF.
- Monitorización entrada AUX por DTMF. Entrada Referencia Externa (10 MHz).
- Pedestal con cargador de baterías.